

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 1 de 33

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria	Sesión extraordinaria	X
------------------	-----------------------	---

FECHA: 16 de julio del 2025 ACTA N.º 06

HORA: De 14:00 p. m. a 16:15 a. m.

MEDIO: Sala de Juntas del 5 piso del Edificio Administrativo.

ASISTENTES

- Dra. Ana Catalina Cano Londoño**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU
- General. Hugo Alejandro López Barreto**
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)
- Dr. José Ferney Franco Rodríguez**
Delegado del Ministerio de Educación Nacional
- Brigadier General Favián Nieto Rivera**
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» (e)
- MG. (RA) Eduardo Antonio Herrera Berbel**
Representante de los Exrectores
- Ing. Astrid Rubiano Fonseca**
Representante de las Directivas Académicas
- Dr. Walter René Cadena Afanador**
Representante de los Docentes
- Dra. Yuri Paola González Vega**
Representante de los Egresados
- Sr. Andrés Chavarro Gutiérrez**
Representante de los Estudiantes

202
JG

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 2 de 33

AUSENTES

- 10. Delegado designado por el presidente de la República**
Pendiente de nombramiento
- 11. Director de la Escuela Militar de Cadetes General «José María Córdoba»**

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

- 1. MG. (RA) Javier Alberto Ayala Amaya Ph.D.**
Rector
- 2. BG. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica**
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario
- 3. Dr. León Sandoval**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- 4. Dr. José William Castro Salgado**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica

INVITADOS EXTERNOS

- 1. Dennys Mariana Gualdron Sierra**
Asesora Jurídica del Despacho – GSED

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Militar Nueva Granada, Brigadier General (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, dio la bienvenida a los honorables miembros del Consejo a la sesión extraordinaria del CSU, realizada de manera presencial el miércoles 16 de julio de 2025 en la sede de la calle 100, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en la sesión del pasado 27 de junio del corriente año.

Se da inicio al debate del Proyecto de Reforma al Estatuto General, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo 13 de 2010.

Artículo 62. Reforma

La expedición, modificación o derogación del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, deberán aprobarse por el Consejo Superior Universitario, después de haberse surtido por lo menos, dos debates.

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 3 de 33

Parágrafo único: Los dos debates deberán surtirse en sesiones convocadas exclusivamente para este fin.

Metodología del debate

- ✓ El debate se desarrollará presentando el articulado en el orden establecido dentro del proyecto de Acuerdo.
- ✓ Los integrantes del CSU y de la Universidad Militar Nueva Granada podrán contar con el acompañamiento de sus Asesores, quienes permanecerán en la sala de espera ubicada en el mismo piso, y se permitirá su ingreso a la sesión cuando el respectivo Consejero o la Mesa así lo considere pertinente.

Presentación del proyecto

Estará a cargo de:

- **Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra**
Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica
- **Dr. José William Castro Salgado**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica

Durante el desarrollo de la sesión, se informó la posesión del señor Brigadier General Favián Nieto Rivera como Director (Encargado) de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» y su incorporación como miembro del Consejo Superior Universitario, conforme al acta 03 del 16 de julio de 2025.

Tomó la palabra la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra para los Veteranos y el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), presidenta del CSU, quien dio la bienvenida a los honorables consejeros a la presente sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL <<QUÓRUM>>

El secretario del Consejo Superior Universitario (CSU), Brigadier General (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, verificó la asistencia y confirmó la presencia de nueve (9) miembros presentes, se declaró la existencia de quórum decisorio, conforme al Artículo 18 del Acuerdo 03 de 2016.

Posteriormente, se presentó la excusa del Brigadier General Milton César Escobar Gallego, Director de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” – ESMIC, quien no pudo asistir a la sesión por encontrarse adelantando las coordinaciones relacionadas con los actos conmemorativos del 20 de julio.

Asimismo, se informó que aún está pendiente la designación del representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior Universitario.

Handwritten initials: ZVE and a signature.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 4 de 33

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El secretario del Consejo Superior Universitario (CSU), Brigadier General. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, proyectó en pantalla la agenda enviada previamente a los miembros del Consejo el 09 de julio de 2025, con el propósito de facilitar su consulta y recibir observaciones.

Ante lo planteado, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra para los Veteranos y el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), presidenta del CSU, solicitó someter a votación la agenda a desarrollar. El Brigadier General. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, como secretario del CSU, procedió a realizar la votación de la agenda en mención:



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

AGENDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2025 - CSU.

TEMA	Tiempo
1. Verificación quórum.	2 min
2. Aprobación de la agenda.	4 min
3. Primer debate del Proyecto de Reforma al Estatuto General, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo 13 de 2010.	2:00 min
TIEMPO TOTAL	2:06 h

Liderazgo estratégico con visión neogranadina

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, **aprobó**; el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, **aprobó**; el General. Hugo Alejandro López Barreto, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), preguntó si en este primer debate se va a verificar todo el documento. A lo que, respondió el señor Brigadier General. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, secretario del CSU, que se avanzara de acuerdo el articulado y teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda de los señores Consejeros, en total, únicamente restan doce artículos por consensuar dentro de la propuesta.

Añadió, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, que estaríamos desde 14:30 p. m. a 16:00 horas, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de la meta trazada, que sería 20 artículos de los 69.

Posteriormente, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, sugirió que, dado que únicamente existen doce artículos en los que no se ha logrado consenso, sería conveniente iniciar la discusión precisamente por ese articulado. Señaló

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 5 de 33

que los demás artículos corresponden, en su mayoría, a ajustes que no representan un impacto significativo, sino que constituyen una actualización natural del Estatuto.

Manifestó que, hacía esta propuesta con el ánimo de que la dinámica fluya de manera más efectiva; finalmente, dejó la decisión a consideración de la señora Presidenta, indicando que podría ser valioso enfocar toda la energía y disposición que hoy convoca al Consejo, en aquellos artículos donde realmente persisten diferencias por resolver.

Luego, el General Hugo Alejandro López Barreto, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF. MM.), expresó que considera importante que todos los miembros del Consejo, conozcan el articulado completo, ya que sería conveniente revisarlo en su totalidad desde el inicio.

Tomo la palabra, el señor Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, quien indicó que, antes de iniciar el proceso de discusión, quiero hacer una intervención estructurada en cuatro puntos fundamentales: El primer punto se refiere a la comisión técnica y el procedimiento estatutario. La Comisión Técnica de Reforma del Estatuto General de la UMNG debió presentar un único articulado consensuado como propuesta formal de reforma. No lo hizo, y ello marca un problema de origen. Corresponde a la administración evaluar el informe recibido por la comisión y, en el marco de sus competencias, buscar una forma de dirimir las diferencias surgidas en dicha instancia técnica. Posteriormente, y conforme al procedimiento estatutario, debe presentar ante este Consejo Superior un articulado único para el desarrollo de las dos sesiones que exige el Estatuto General. Lo que hoy se presenta ante el Consejo es un proyecto de reforma para su discusión, pero sin un articulado único, lo cual no es responsabilidad de este órgano. No le corresponde al Consejo Superior dirimir diferencias internas de una comisión técnica. El Consejo delibera y decide en el marco de sus funciones, pero no le compete resolver disputas técnicas que debieron ser zanjadas previamente. El artículo 9 del Reglamento del Consejo Superior establece 18 funciones para este órgano, y ninguna de ellas contempla dirimir diferencias al interior de una comisión técnica. Ese es mi primer punto.

El segundo punto se refiere a la viabilidad jurídica. en consideración a lo anterior, ¿en qué versión del articulado se sustenta la viabilidad jurídica que se menciona en el concepto recibido? Porque si se revisa la propuesta, encontramos versión A, versión B y, en algunos casos, una combinación de ambas. Eso implicaría tres articulados distintos. La existencia paralela de dos versiones en al menos catorce artículos dificulta avalar jurídicamente el proceso con solidez. En mi caso, sin ser experto en derecho, no encuentro una sustentación clara de dicha viabilidad. Puede que usted y su equipo jurídico la tengan, pero yo, como consejero, no veo una viabilidad estratégica cuando no hay un articulado único. Lo jurídico requiere precisión.

Mi tercer punto está relacionado con el certificado de viabilidad presupuestaria, este documento indica que el artículo 17 crea nuevas denominaciones dentro de la estructura orgánica, las cuales se espera que sean autorizadas posteriormente mediante una reforma orgánica y de planta. Además, señala que se cuenta con capacidad presupuestal y financiera gracias a procesos de optimización, transversalización tecnológica y un plan de provisión gradual, lo cual permitiría asumir la actualización sin afectar la sostenibilidad institucional. Sin embargo, señora Presidenta, no se presenta un monto aproximado del impacto económico de la reforma estatutaria, lo cual genera incertidumbre sobre su alcance real y su sostenibilidad futura.

Finalmente, y este es mi cuarto punto, considero que traer al Consejo Superior Universitario, la resolución de diferencias internas de una comisión técnica sienta un precedente institucional delicado, que no forma parte de nuestras funciones estatutarias. En este caso,

ZVE
JF

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 6 de 33

se corre el riesgo de convertir al Consejo Superior en juez y parte dentro de un proceso estatutario de alta sensibilidad para la Universidad.

Con el mayor respeto, considero inconveniente que miembros antiguos del Consejo, integren comisiones técnicas que luego deben rendir cuentas a este mismo órgano. Su participación puede interpretarse como un factor de presión institucional y generar expectativas anticipadas sobre decisiones futuras. Se debe preservar la independencia y autonomía deliberativa del Consejo Superior, de modo que este actúe con plena libertad en el ejercicio de sus funciones de evaluación y aprobación.

En consecuencia, sugiero a la administración de la Universidad presentar ante este Consejo un articulado único, consolidado y debidamente sustentado como proyecto oficial de reforma, para su estudio y decisión conforme a lo establecido en el Estatuto General. Ese es mi planteamiento, señora Presidenta. Muchas gracias.

El Dr. León Sandoval Ferreira, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, procedió a responder los puntos primero, segundo y cuarto señalados por el Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores; no me referiré al tema presupuestal. En cuanto al primer punto, la agenda del día es clara: en ningún lugar se establece que se van a discutir diferencias internas de la comisión técnica. Lo que está planteado es la aprobación de una reforma estatutaria, en ejercicio de la autonomía universitaria. El Honorable Consejo Superior está en plena capacidad de adoptar la propuesta que se presenta incluyendo las diferencias señaladas o, si así lo considera, de plantear nuevas alternativas. No estamos ante una "camisa de fuerza"; la convocatoria es explícita: se trata de un espacio de debate y discusión sobre la propuesta presentada, no una convocatoria para elección ni para dirimir disputas internas. En relación con lo mencionado sobre las funciones del Consejo Superior, quiero destacar que, si bien el artículo 9 del Acuerdo 03 de 2016 enuncia funciones específicas, el numeral 18 señala expresamente que el Consejo Superior puede ejercer "las demás que señale la ley y los estatutos de la Universidad". Justamente, el Estatuto Orgánico de la Universidad (Acuerdo 13 de 2010), en su artículo 62, establece que la extensión, modificación o derogación del Estatuto General deberá ser aprobada por el Consejo Superior Universitario, luego de surtir al menos dos debates. En consecuencia, existe una integración normativa clara que respalda esta función del Consejo Superior. Frente al segundo aspecto, sobre el concepto jurídico, es importante reiterar que se trata de un concepto de carácter asesor. Las dos propuestas que se han planteado están ajustadas a la normatividad vigente, y ninguna de ellas contraviene la ley. El concepto no anticipa ni condiciona la decisión de los honorables consejeros; simplemente aclara que, en los artículos donde hay discrepancia, ambas opciones se encuentran dentro del marco legal y constitucional. Por tanto, están ustedes en libertad de acoger una, la otra, o proponer alternativas distintas. Esa ha sido la orientación constante de la Oficina Asesora Jurídica a lo largo de este proceso.

Además, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, recordó que fue el Consejo Superior Universitario quien, en su momento, direccionó la creación de la Comisión Técnica para la Reforma del Estatuto General. Por tanto, es importante tener presente que dicha comisión no surge de manera autónoma, sino en cumplimiento de una orientación expresamente definida por este órgano superior de dirección universitaria.

El Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, intervino para señalar que, aunque en este momento no hacía parte del Consejo, es importante recordar que fue desde el Ministerio que se acordó impulsar la conformación de una comisión o mesa técnica, precisamente porque, dada la amplitud del articulado, era evidente que el tratamiento de una propuesta de reforma estatutaria en solo dos sesiones como lo establece la normatividad no sería suficiente. De hecho, a partir del trabajo de

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 7 de 33

dicha mesa, ya se anticipaba que el tiempo no alcanzaría para revisar todo el contenido. Esta es una preocupación válida, y al hacer balance de los artículos que se pueden abordar en esta sesión, se evidencia la necesidad de considerar, como Consejo Superior, la posibilidad de convocar una tercera sesión si es necesario. No se trata de actuar con afán; si estamos emprendiendo una reforma estatutaria, debemos hacerlo con responsabilidad, votando con tranquilidad y pleno conocimiento de los cambios que se proponen, asegurándonos de que respondan a la misión institucional de la Universidad.

En ese sentido, la existencia de la comisión técnica tiene validez, es natural que, en dicha instancia no se logren resolver todas las diferencias, pues no está conformada por la totalidad del Consejo Superior. Para eso se convoca a este órgano, en el cual cada integrante tiene voz y voto, precisamente para deliberar y tomar postura sobre los puntos que generen mayor controversia. Hay artículos sensibles dentro del texto propuesto que requieren un análisis cuidadoso.

Finalmente, manifestó que, en cuanto al tema de la viabilidad jurídica, inicialmente también tuvo inquietudes, pero las comprendió en el mismo sentido en que fueron explicadas anteriormente por la Oficina Jurídica. Señaló, no obstante, que la intervención del Dr. León le dejó cierta desazón, ya que esperaba una posición más puntual por parte de la Universidad. Sin embargo, entendió que esta respaldaba ambas propuestas y que, en última instancia, corresponde al Consejo Superior tomar la decisión. Expresó que le habría gustado contar con una opinión más detallada y técnica, razón por la cual, en su momento, se propuso que los asesores acompañaran el proceso, ya que pueden enriquecer la discusión, especialmente en temas que requieren un abordaje técnico. Reconoció que cada consejero tiene un perfil y un rol particular, pero hay discusiones que superan lo político o lo institucional y requieren conocimientos específicos. Si bien esa asesoría técnica no se dio en el nivel deseado, subrayó que será necesario avanzar con los elementos disponibles. En relación con la viabilidad presupuestal, indicó que antes de emitir una opinión al respecto, consideraba pertinente escuchar cuál es la postura institucional frente a este aspecto, especialmente en lo relacionado con los cargos que se crean y su inclusión en el banco de planta, pues es importante contar con información clara para comprender si esta reforma es viable financieramente.

Continuó, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, resaltó que, en su rol de presidencia, ha procurado entender las preocupaciones expresadas por los consejeros y dar continuidad y ritmo a esta revisión estatutaria. Señaló que, en este momento, se presentan dos caminos posibles: uno, aprovechar el trabajo adelantado en las mesas técnicas y las discusiones realizadas por algunos de los miembros del Consejo, o, dos, comenzar de cero. Sin embargo, advirtió que, en última instancia, ambos caminos conducen al mismo punto: el Consejo Superior debe, sí o sí, revisar lo que hoy está sobre la mesa y pronunciarse sobre las propuestas de redacción presentadas. Recordó que, conforme lo disponen los estatutos, este es un proceso que implica un debate. En ese sentido, explicó que revisó el significado de la palabra "debate" para tener mayor claridad, y concluyó que se trata de un intercambio estructurado de ideas, argumentos y contraargumentos entre dos o más personas o grupos, con el objetivo de defender posturas frente a un tema.

Por tanto, lo que hoy inicia debe asumirse como un ejercicio deliberativo, en el cual se confronten ideas para lograr, al final del día, un articulado consensuado o, por lo menos, un texto más cercano que permita proceder a su votación. Finalmente, propuso, desde una perspectiva práctica y buscando comodidad para todos los miembros del Consejo, que el trabajo se adelante con base en el articulado que actualmente se encuentra en discusión, tomándolo como referencia principal, así como sobre las propuestas presentadas por el grupo técnico, cuya conformación fue, además, una decisión del propio Consejo Superior para permitir el avance en paralelo y facilitar el desarrollo del proceso de reforma.

EVE
JG

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 8 de 33

El señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, intervino señalando que, al escuchar la intervención del señor General, explicó que, si el Consejo así lo decidiera o interpretara, la administración estaría en capacidad, dentro del marco de su autonomía, de presentar un articulado ajustado y consolidado para someterlo a consideración del Consejo Superior. No obstante, señaló que ello implicaría que el Consejo no participara activamente en la discusión previa, lo cual podría restarle riqueza al proceso, pero el enfoque actual está centrado en el diálogo y la construcción colectiva, que permite a todos los consejeros participar en el análisis, el debate y, eventualmente, en la aprobación del nuevo Estatuto.

Continuó, el señor Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, precisó que, el hecho de que un documento pase por la administración no implica, necesariamente, que llegue a este órgano como una decisión definitiva o incuestionable. No se trata de asumir que lo que la administración remite al Consejo sea "palabra sagrada", la única solicitud ha sido contar con un articulado unificado, porque considero que no es procedente discutir aquí múltiples versiones opción A, opción B, cuando la administración debe asumir un costo político de consolidar una propuesta que represente los intereses de la Universidad. Esas diferencias deben resolverse en las instancias correspondientes antes de llegar a este escenario de deliberación; desde mi perspectiva, en este momento deben prevalecer los intereses institucionales y es la administración quien los representa. Por supuesto, tomaré las decisiones que me correspondan y ustedes podrán conocerlas en el transcurso de esta sesión, pero quería compartir esta reflexión antes de avanzar con la discusión.

Luego, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, consideró que, lo planteado por el señor General no se aleja significativamente de lo señalado por la señora Viceministra. En ese sentido, quisiera proponer como lo ha advertido también la señora Viceministra que, aprovechemos esta reunión no para revisar todo el articulado, sino para centrarnos exclusivamente en aquellos artículos donde no existe un consenso, con el fin de construirlo colectivamente.

La idea sería regresar posteriormente a una nueva instancia administrativa ya con un consenso más sólido, que permita avanzar sin riesgos. Si lo que el General considera prudente es abrir ese espacio de diálogo, como administración considero que aún es más prudente, pues debemos evitar apresurarnos a una votación sin claridad total. Una vez se vota, ya no hay marcha atrás, y si nos equivocamos, el error lo cometemos todos.

Además, hay que considerar que después vendrán las reacciones: de la Fuerza Pública, de los egresados, de la sociedad en general. No podemos exponer al Consejo Superior Universitario a un escenario de fractura o pérdida de legitimidad. Por eso, señora Viceministra, me permito sugerir con todo respeto que se busque lograr acuerdos en los puntos donde aún hay diferencias, antes de llevar nuevamente el articulado al Consejo para una decisión definitiva. Es solo una propuesta, por supuesto, y son ustedes quienes deben tomar la decisión.

Además, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, consideró importante recordar que, ya existe un proceso establecido para debatir la reforma, y cambiar ahora el escenario de discusión pasando de esta instancia al espacio de comisión desdibuja un poco ese camino previamente acordado. La comisión, contó con la participación directa de algunos miembros, y en otros casos, como el mío, se designaron representantes como el asesor jurídico y el asesor de gestión para la revisión del articulado. Sin embargo, si ahora trasladamos nuevamente el debate a otra instancia, este proceso podría verse desvirtuado.

Lu

Lu
Lu

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 9 de 33

Entonces, ¿cuál es la función que le queda al Consejo Superior Universitario? ¿debatir solo los artículos en los que no hay consenso? Esa alternativa, aunque puede parecer práctica, deja por fuera elementos esenciales. Omitir los artículos ya consensuados podría sacarlos de su contexto y debilitar su interpretación, especialmente cuando hay temas interrelacionados.

Por ejemplo, si se plantea una modificación en la estructura organizacional de la Universidad, los artículos asociados a ese cambio deben discutirse en conjunto para entender bien el alcance del ajuste. Separar los artículos como si fueran independientes puede llevar a decisiones incompletas o contradictorias. Sé que este ejercicio puede parecer extenso, rutinario o incluso innecesario para algunos. Sin embargo, estamos frente a un momento clave que requiere una lectura detallada y responsable, artículo por artículo, para garantizar coherencia y legitimidad en la reforma.

Posteriormente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, solicitó el uso de la palabra para Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED, quien se encuentra aquí precisamente para apoyarnos en este ejercicio, con fin que, nos indique cual sería la dinámica prevista para el desarrollo de esta revisión. Resulta clave conocer cómo se concibió el ejercicio y cuál es la metodología propuesta, de manera que podamos avanzar en esta sesión de forma organizada y eficiente.

El señor Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, consideró que, para avanzar correctamente en la agenda, era importante partir desde dos conceptos clave: el concepto jurídico y el concepto de planeación. A lo que respondió, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, que primero debemos definir claramente el marco legal (el derecho) que nos permitirá entender y delimitar el alcance de nuestras acciones.

También, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, indicó que, basándome en los conceptos que hemos venido trabajando, consideró que, una vez que definamos el articulado del estatuto, es necesario hacer un análisis exhaustivo de la sostenibilidad fiscal, es decir, evaluar el impacto presupuestal que esto puede tener. Esto hay que hacerlo porque, en efecto, es fundamental tener claridad tanto de la parte legal como de la financiera. No sabemos aún qué estructura se va a aprobar, pero es indispensable prever si esa estructura aprobada tendrá un impacto económico.

Por último, destacó que, no se trata simplemente de asumir que habrá recursos disponibles o no; sino de hacer un análisis riguroso que permita determinar la viabilidad financiera del estatuto, antes de tomar decisiones definitivas.

Continuó, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, quien resaltó, nuevamente que primero que se debe lograr es un consenso sobre el articulado, para que después exista por escrito la viabilidad jurídica y financiera. De esta manera, ustedes podrán votar con total tranquilidad, sabiendo que ningún artículo podrá ser impugnado en términos de su legalidad ni que alguno de sus artículos afecte la sostenibilidad financiera de la universidad. Por lo anterior, es importante primero emitir ese juicio, tanto jurídico como financiero, es necesario contar primero con un consenso entre ustedes sobre el articulado. Por eso, les sugiero que busquen llegar a un acuerdo antes de llevarlo a votación. Si permiten que el consenso se forme antes, la votación será mucho más sencilla y sólida, en cambio, si corremos el riesgo de votar un articulado sin consenso, sin que refleje lo que realmente desean, estaríamos asumiendo un riesgo innecesario.

2025
mg

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 10 de 33

Solicitó el uso de la palabra, la Ing. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas, con el fin de indicar que, sí debe existir una única definición clara sobre lo que se va a realizar, pero es importante, hacer tres análisis fundamentales:

1. Análisis jurídico: Para asegurarnos de que todo esté conforme a la ley y evitar futuros problemas legales.
2. Análisis presupuestal: Evaluar el impacto económico que tendrá la propuesta en el presupuesto de la academia.
3. Análisis de financiamiento: Considerar de dónde provendrán los recursos para financiar la propuesta.

Además, sugiero que, esta propuesta debe pasar por el Consejo Académico, porque, aunque no será algo sencillo, es importante que se mantenga un orden máximo en el proceso.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, resaltó que este documento ya ha sido publicado por parte de la Universidad a todos los grupos de interés, lo quiere decir es que el consejo académico ya ha revisado el tema dentro del marco de la publicidad que se le ha dado. Lo que propongo es que comencemos formalmente con el proceso, siempre y cuando haya consenso de que esta es la instancia adecuada para el debate, si está resuelto que esta es la instancia para discutirlo, entonces sí debemos contar con un concepto presupuestal claro y un concepto jurídico, pero basados en un articulado previamente consensuado.

En ese sentido, indicó que tiene una duda particular respecto al artículo 17 de la presente propuesta, ya que considera que incluir la creación de una gerencia financiera que actualmente no existe no es viable. Para que dicha gerencia pueda existir, primero debe ser creada formalmente, es decir, debe existir una base sustantiva previa antes de evaluar cualquier impacto presupuestal relacionado con ese artículo.

Por lo tanto, no resulta pertinente analizar el impacto financiero del artículo 17 si aún no existe consenso sobre la creación de esta instancia. Para actuar con lógica y sentido común, es necesario primero definir y consensuar el articulado, y solo después solicitar los análisis financiero y jurídico correspondientes, dado que no podemos dejar una propuesta abierta para que se realice el análisis sin tener claro el contenido y alcance del articulado.

Añadió, el Dr. José Ferny Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, que, debemos solicitar el análisis jurídico y financiero, pero no podemos simplemente dejar una propuesta abierta y someterla a dicho análisis sin antes tener un articulado definido. Es fundamental contar con un texto consensuado para evaluar correctamente su viabilidad, lo que permitirá que todos estén más tranquilos al momento de tomar decisiones.

El General Hugo Alejandro López Barreto, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), expresó que, estamos en el primer debate, pero aún no contamos con un articulado definido, y ese es el problema. Por eso mencionaba que deberíamos revisar los artículos del uno al sesenta, pero todavía falta trabajo técnico para tener un texto completo.

Es necesario que llegemos a esta instancia con una definición clara, porque no podemos arrancar un primer debate sobre un documento que no está terminado y que vamos a consensuar aquí de manera final. Revisando la función, no nos corresponde a nosotros comenzar a decidir qué se aprueba o no, pero sí creo que debemos aprovechar el tiempo para consensuar esos catorce puntos o al menos tres de ellos y dejar un articulado realmente definido para este primer debate. Si venimos a un primer debate con

gvt

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 11 de 33

aún catorce puntos pendientes por resolver, esto genera incertidumbre, tanto en la parte jurídica como en la financiera. Por eso respaldo la idea de que debemos tener un texto más claro para avanzar con seguridad y confianza en este proceso.

El señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, indicó que, respalda lo que indicó, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), porque si seguimos así, podríamos estar discutiendo durante tres años sin llegar a un consenso. Les auguro que, incluso cuando entregue la rectoría, estos temas podrían seguir sin resolverse, ya que forman parte de la administración y hasta ahora no hemos logrado un acuerdo sobre ellos.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes; añadió que le parece de gran interés las observaciones que nos hizo llegar el General Herrera, quien da fe de un consejero que ha revisado en detalle todo el proceso. Considero, que también es importante destacar que el representante anterior de los rectores no participó mesas técnicas de trabajo, y es relevante entender que el General Herrera, en un cargo relativamente reciente como representante de los rectores, recibió un proceso ya bastante avanzado.

La tranquilidad jurídica sobre el debate y la propuesta misma no debe quedar en duda en ningún momento, no solo por las razones que él ha expuesto, sino también porque este estatuto fue aprobado como un compromiso por el Consejo Superior Universitario. Además, la comisión técnica que se creó para este proceso funciona de manera similar a todas las comisiones técnicas, cuando se aprueba una ley en un congreso, el congreso mismo la redacta a través de representantes o senadores ponentes, que integran comisiones técnicas. Estas comisiones elaboran propuestas que luego se llevan a la plenaria, donde se debaten, aprueban y, en su caso, se concilian textos, incluso cuando no hay consenso total sobre todo el articulado.

Por otra parte, destacó que, la universidad ha realizado, por primera vez en su historia, un ejercicio de redacción participativa del Estatuto General. No quiero decir que antes no se haya tratado el tema, pero no se hizo de manera efectiva y participativa, pues no estaban presentes los representantes de todos los estamentos ni se llevó a cabo un ejercicio de construcción desde el principio.

Aquí no solo hay representación de los estamentos, sino también de todos los demás actores del Consejo Superior, y creo que ese es el resultado de lo que tenemos hasta ahora. Eso puede generar cierta incertidumbre o inquietud, porque es la primera vez que hacemos este proceso de esta manera: transparente, participativa, clara, constructiva y con diálogo. La invitación que hacen tanto la señora viceministra como los demás consejeros es que asumamos este proceso como un ejercicio académico en beneficio de nuestra universidad. No hay intereses particulares ni influencias institucionales ocultas; no hay ningún juego indebido, por el contrario, se trata de una construcción colectiva.

Adicionalmente, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, indicó que, como miembro de este Consejo, debo manifestar que, en este momento, siento que no contamos con el respaldo jurídico suficiente respecto a la manera en que se está presentando la propuesta. Tampoco tenemos una certificación presupuestal clara ni definida, si en este momento avanzamos bajo la premisa de que más adelante lograremos consensuar un articulado único, estaríamos entrando en una deriva riesgosa. No es válido asumir que se pueden incluir elementos de distintas versiones sin que eso afecte la estructura general. Insistió que, no contamos con el respaldo jurídico ni presupuestal necesario para avanzar con seguridad.

R



EVE
MG

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 12 de 33

La propuesta es que la administración revise con detenimiento lo trabajado por la comisión técnica como lo he mencionado desde mis primeras intervenciones, pero también que asuma con claridad su responsabilidad. Si no hay consenso, la administración debe presentar su posición institucional. La comisión técnica no tiene la última palabra ni representa una verdad absoluta; sus propuestas pueden y deben ser revisadas y ajustadas si es necesario.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, señaló que, la definición tomada en esta instancia no es absoluta. En este espacio se buscó adelantar un trabajo y hacerlo un poco más expedito, llegando a un articulado preliminar con criterios más depurados, por lo cual se propuso la creación de una comisión técnica.

Sin embargo, esta comisión es en realidad una figura que depende de este Consejo. Si no existiera la comisión, podríamos haber comenzado desde cero, trayendo directamente el articulado para debatirlo aquí, artículo por artículo, y hacer las modificaciones necesarias. Considero que, probablemente, el ejercicio terminaría con el mismo resultado: un articulado que deberá ser revisado y debatido punto por punto, incluyendo la participación de la administración.

El Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, expuso que, el proceso de elaboración del articulado ya tuvo un inicio sólido, en el cual estuvieron representados los distintos estamentos de la universidad: los estudiantes, los graduados (alumni), los docentes, los administrativos y cada una de las escuelas. Todos estos actores participaron en el comité técnico, en este momento, el Rector expresó que llevar este articulado a los sindicatos o a intereses que buscan desmilitarizar la universidad representaría un riesgo incalculable para la administración, un riesgo que él personalmente no asumiría.

Sin embargo, añadió que, está dispuesto a presentar a la mayor brevedad una articulación desde la administración que, en su consideración, salvaguarde los intereses institucionales de la Universidad Militar de Nueva Granada, en el marco de la Constitución, la ley y el procedimiento legal que garantiza la autonomía de la institución.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, pregunto si existe algún daño antijurídico, frente a la situación que se plantea. A lo respondió el Dr. León Sandoval, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que no existe un riesgo legal asociado a daños antijurídico, solo prevalece una nueva hoja de ruta en la que no se debe perder de vista la autonomía universitaria, siempre dentro del marco de la ley y la constitucionalidad. Ustedes, como miembros del Consejo Superior Universitario, son autónomos e independientes para tomar las decisiones que consideren adecuadas, con base en las propuestas presentadas y en aquellas otras que juzguen pertinentes, existe un concepto jurídico y planeación presupuestal previo al debate.

El Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, indicó a los Consejeros que, tal vez no me he hecho entender con suficiente claridad. El problema con el concepto jurídico que se está presentando es que se emite sobre una base general, sin contar con un articulado único consolidado. De la misma forma, el concepto presupuestal no indica un monto específico asociado a ese articulado único, sino que se deja su definición para un momento posterior. A mi modo de ver, el Consejo debe tener plena seguridad de que ambos conceptos el jurídico y el presupuestal corresponden directamente a un articulado único y definitivo. Así como cuando se somete a aprobación un programa académico: no se presentan dos versiones del programa, se presenta una propuesta clara, coherente y completa.

Handwritten initials and signature

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 13 de 33

Por tanto, insisto en que no podemos avanzar sin tener certeza jurídica ni presupuestal sobre el contenido exacto del articulado que eventualmente se aprobará.

Luego, el Sr. Andrés Chavarro Gutiérrez, Representante de los Estudiantes, manifestó que, han estado recibiendo múltiples opiniones de parte de estudiantes y egresados. No somos únicamente dos voces; representamos a muchas personas que se comunican directamente con nosotros. Hemos recibido numerosas observaciones y quejas, principalmente sobre la percepción de falta de democracia en el proceso, entre otras preocupaciones. Por otra parte, enfatizó que, desde nuestra representación, siempre hemos priorizado los intereses de la universidad, el enfoque académico y nuestra naturaleza institucional, tal como lo establece la Ley 805 de 2003 y defendemos nuestros orígenes y principios sin desconocer ningún aspecto del proceso, nuestra participación no obedece a intereses personales ni externos, sino al compromiso con el bienestar institucional.

Por eso, consideramos que, si lo que se busca es una sola propuesta consolidada, lo lógico es avanzar artículo por artículo, empezando por aquellos que están en disenso. La propuesta es clara: debatir y consensuar ahora, para que el día 30 en la sesión ordinaria donde se someterá a votación la reforma del Estatuto General, contemos con un único articulado, que tenga viabilidad jurídica y viabilidad presupuestal.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, expresó que considera que todos están en sintonía respecto a la necesidad de avanzar en el proceso. Manifestó que, es momento de empezar a trabajar en un ejercicio de evaluación, y que una vez se tenga una estructura y un consenso más definido y cercano a lo definitivo, será necesario contar con el concepto de disponibilidad presupuestal y jurídico

Finalmente, concluyó que todos están en la misma página respecto a este enfoque y propuso comenzar con este trabajo conjunto, en este primer debate, conforme a lo establecido en el **Artículo 62** del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.

El secretario, Brigadier General. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, presentó para su aprobación por parte del Consejo la agenda para el **primer debate del Proyecto de Reforma al Estatuto General, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo 13 de 2010**. El resultado de la consideración fue el siguiente:

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, **aprobó**; el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, **aprobó**; el General Hugo Alejandro López Barreto, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **no aprobó** el primer debate teniendo que no existe una propuesta final del documento en mención; el señor Brigadier General Favián Nieto Rivera, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», **no aprobó**; el Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, **no aprobó**; la Ing. Astrid Rubiano Fonseca Representante de las Directivas Académicas, **aprobó**; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, **aprobó**; la Dra. Yuri Paola González Vega, Representante de los Egresados, **aprobó** y el Sr. Andrés Chavarro Gutiérrez, Representante de los Estudiantes, **aprobó**.

Seguidamente, el Secretario del Consejo Superior Universitario, Brigadier General (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, informó que la votación resultó en seis (6) votos a favor del debate y tres (3) votos en contra. En consecuencia, **se aprueba la agenda**

ΣΣΣ
JPG

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 14 de 33

correspondiente al primer debate del Proyecto de Reforma al Estatuto General, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo 13 de 2010, por mayoría simple de los consejeros participantes.

TERCERO: PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL ACUERDO 13 DE 2010.

Paso seguido se otorgó la palabra, a la Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, para dar inicio al análisis del articulado propuesto, procedió con la lectura del **Artículo 1, correspondiente a la Denominación de la Universidad**. Este artículo cuenta con dos propuestas que serán revisadas a continuación. En primera columna, se presenta el texto original vigente y en segunda columna el texto sugerido por la Mesa Técnica. **(ver cuadro N° 1)**

Acuerdo 13 de 2010	Propuesta de Reforma Consensuada
TÍTULO I IDENTIDAD Y FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	
CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
<p>ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN La Universidad Militar Nueva Granada es una institución de educación superior, creada mediante el Decreto 84 del 23 de enero de 1980) reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución 12975 del 23 de julio de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>[Propuesta n.º 1] SE SUPRIME Se recomendó eliminarlo, habida consideración que en estricta técnica normativa no es una norma, sino que es un relato innecesario, que además se encuentra actualizado y regulado por artículo 1 de la Ley 805 de 2003.</p> <p>[Propuesta n.º 2] ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN La Universidad Militar Nueva Granada es una institución de educación superior, creada mediante el Decreto 84 del 23 de enero de 1980), reconocida mediante la Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 805 de 2003, que le otorgó el carácter de universidad pública del orden nacional con régimen orgánico especial.</p>

(cuadro N°1)

Tomo la palabra la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, quien manifiesto que, el contenido del artículo genera inquietud, ya que no se trata estrictamente de una denominación, en el sentido técnico-normativo del término. Señala que, al revisar referentes de otras universidades, se observa que este capítulo suele limitarse a establecer el nombre institucional, la sigla o, en algunos casos, el nombre comercial o "nombre de fantasía", como se conoce en el ámbito empresarial.

En ese sentido, consideró que muchos de los elementos contenidos actualmente en el artículo propuesto ya están claramente expresados en el capítulo correspondiente a la naturaleza jurídica de la institución, por lo que podrían resultar redundantes. Por lo anterior, y en aras de simplificar el articulado conforme a la técnica legislativa, sugiere que, si se decide mantener este artículo, se limite exclusivamente a establecer la denominación institucional, en los siguientes términos: *"La Universidad se denomina Universidad Militar Nueva Granada y su sigla es UMNG"*, esta propuesta, indica, busca claridad, concisión y alineación con estándares normativos y referentes institucionales.

Tras lo planteado el señor secretario, Brigadier General. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, indico si existe algún comentario sobre la propuesta planteada. A lo anterior, el señor Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores manifestó que, en coherencia con su postura frente a la aprobación de la agenda, no participará en la votación del articulado ni

Sede Bogotá, Carrera 11 n.º 101-80,
Sede Campus Nueva Granada, kilómetro 2 vía Cajicá-Zipacquirá
PBX (571) 650 00 00 - 634 32 00
www.umng.edu.co
Colombia-Sur América



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 15 de 33

respaldará las decisiones que de allí se deriven. Señala que, dado que no aprobó la agenda inicialmente propuesta, mantiene su posición como un acto de coherencia frente al proceso deliberativo en su conjunto.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, intervino para reiterar que, como cuerpo colegiado, el Consejo Superior Universitario coincidió mayoritariamente en que se daría el debate sobre el articulado, y que ese fue precisamente el propósito de la votación realizada con anterioridad. Señala que no tendría sentido haber aprobado dicha votación si, posteriormente, un consejero impide mediante otros mecanismos el desarrollo efectivo del debate. En ese contexto, enfatiza que es fundamental respetar la voluntad colectiva expresada en la sesión, para garantizar la continuidad y legitimidad del proceso deliberativo en torno a la reforma estatutaria.

Seguidamente, la Ing. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas, toma la palabra para expresar su opinión respecto al articulado, correspondiente a la denominación de la Universidad, en la plateó que en las denominación institucional usualmente se hace referencia al tipo de institución como en este caso, de carácter público, pero que además sería pertinente considerar que la denominación refleje de manera más explícita las funciones sustantivas de la Universidad, como la docencia, la investigación y la extensión, esto permitiría una mayor coherencia con la identidad institucional y con el quehacer universitario.

Frente a la propuesta dos (2) del artículo, manifiesta que la redacción actual no deja suficientemente clara la relación entre los lineamientos de la Ley 805 de 2003 y la resolución de creación de la Universidad. Según su análisis, las líneas del texto podrían dar lugar a una interpretación confusa, al mezclar el acto de creación con el reconocimiento posterior del carácter de universidad pública con régimen especial.

Continuó, la Dra. Yuri Paola González Vega, Representante de los Egresados, aspectos mencionados en el Artículo 1. relativos a la naturaleza jurídica, la misión y otros atributos institucionales, ya están contemplados en los artículos siguientes, por lo que podría resultar redundante reiterarlos en este primer artículo. En ese sentido, consideró importante evitar la repetición innecesaria de conceptos, y sugiere que la denominación se mantenga clara y concisa, enfocándose únicamente en establecer cómo se llama oficialmente la Universidad, mientras que los elementos complementarios pueden desarrollarse más adelante en los apartados correspondientes.

Posteriormente, el General Hugo Alejandro López Barreto, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), intervino, para señalar que, si bien ya se han alcanzado ciertos consensos en el marco de la discusión, también persisten puntos en los que no hay acuerdo entre los miembros del Consejo. En ese sentido, expresó su preocupación por la viabilidad del avance del debate artículo por artículo, dado que en el primer punto ya se evidencia una falta de consenso clara entre los asistentes.

Propone, por tanto, que la administración presente de manera consolidada los catorce puntos en discusión, tal como se había sugerido anteriormente, para que el Consejo pueda contar con un documento completo que permita una discusión estructurada. Manifestó que, resulta inviable continuar debatiendo cada artículo sin una visión global del articulado, ya que eso impediría un avance real en la jornada. Posteriormente, subrayó que, esta sugerencia no pretende desestimar la importancia del debate, sino más bien garantizar un proceso más eficiente. En sus palabras, "si no se establece una metodología clara para revisar el articulado completo, no vamos a terminar nunca". Concluye recomendando que se tome una decisión sobre el método de trabajo, reiterando que ya existe un consenso previo sobre iniciar el análisis, y que ahora se debe definir cómo avanzar de manera efectiva en la revisión y votación.

202
116

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 16 de 33

Respondió, el señor secretario, Brigadier General. (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, que la administración podría, traer una propuesta de articulado final, pero sería nuevamente desde cero.

Continuó, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, resaltó que, estamos muy acostumbrados a que los procesos sean expeditos, porque hemos procurado que los temas que llegan a esta instancia ya vengan debidamente revisados, consolidados técnica y jurídicamente. Incluso, en algunos casos, yo mismo he asumido tareas relacionadas con la revisión técnica de ciertos asuntos, precisamente para evitar que se generen discusiones innecesarias.

Sin embargo, esta no es una situación común. Estamos frente a la reforma de un estatuto, y la naturaleza misma de este debate en el contexto de una universidad pública exige un tratamiento distinto, como el que estamos haciendo hoy. Este no puede ser un ejercicio acelerado, porque implica estudiar a fondo, como lo comentó el señor General, llegar a acuerdos y si no es posible, pues recurrir a la votación, porque para eso existen los mecanismos democráticos.

Es claro que no siempre vamos a estar todos de acuerdo, pero justamente por eso existe esta instancia, que tiene la facultad de deliberar y decidir. Aprovechemos esta discusión no como una demora innecesaria, sino como una oportunidad valiosa para revisar a fondo el contenido del estatuto. Cada uno de nosotros, seguramente, ya hizo una lectura previa y se formó una opinión y tal vez eso nos lleva a pensar que el documento está listo para aprobarse; pero la realidad es que alcanzar consensos es precisamente el propósito de este espacio y es una tarea que debemos asumir con responsabilidad y claridad. Así que, propuso que empezar la revisión detallada, del documento que se encuentra en este momento en discusión.

El señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, resaltó que, el artículo que aparece resaltado en amarillo corresponde a uno de los puntos que no ha logrado consenso. En realidad, son únicamente doce artículos los que se encuentran en esa condición. Si hoy ustedes logran avanzar en la discusión y lograr acuerdos sobre esos doce artículos, eso representaría un avance significativo para nosotros como administración. Además, indicó que, tiene identificados, marcados en azul, los intereses institucionales que pongo a consideración de ustedes; por eso, considero que, si logran alcanzar consensos sobre estos puntos, estarían contribuyendo de manera importante a que la administración pueda dar respuesta a lo que usted ha solicitado.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, consideró que, es necesario aclarar varios aspectos: lo primero es que en esta sesión no estamos votando, he escuchado comentarios que indican que mi voto sería negativo, o que algunos ya están anticipando su voto. Quiero ser claro: aquí no estamos en proceso de votación, estamos en una etapa de debate, en la cual existen diversas posturas, y es probable que no logremos ponernos de acuerdo en todo, para eso está prevista una etapa posterior de aprobación.

Comparto lo que se ha mencionado respecto a la necesidad de adoptar una metodología que nos permita avanzar de manera eficiente, en ese sentido, propongo que empecemos revisando los artículos señalados como no consensuados. Evaluemos si es posible acoger alguna de las propuestas presentadas, o si surge una opción de conciliación entre posturas distintas.

En caso de que no se logre consenso en este momento, considero válido que quien proponga una alternativa se comprometa a presentarla formalmente para el segundo debate, ya contamos con un grupo de artículos que han sido consensuados, sobre los cuales bastaría hacer una revisión rápida, solo en caso de que surja alguna observación puntual. Sin embargo, esta no debe convertirse en

Handwritten signature

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 17 de 33

una sesión de redacción o construcción detallada como si fuera una mesa de trabajo diaria, el objetivo es avanzar con claridad y orden.

El Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, pregunto al asesor Jurídico de la UMNG, que aclare cuál es el alcance de las dos sesiones previas relacionadas con la reforma del estatuto. Específicamente, quisiera saber si dichas sesiones tienen como finalidad únicamente el debate o si también está contemplado el proceso de votación. A lo que indicó, el Dr. León Sandoval Ferreira, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que la idea de estos debates es solamente construir un consenso sobre la propuesta que se llevara a votación en una sesión ordinaria, aquí no hay necesidad de realizar votaciones se está construyendo el documento final del Estatuto General de la UMNG

Con base a lo anterior, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, indicó que, en efecto, Presidenta, la naturaleza institucional ya cuenta con un artículo específico. Cuando se discutió este tema, entiendo que hubo un interés por dejar explícitamente mencionada la normatividad aplicable, ya que esta respalda y sustenta la naturaleza jurídica que posee actualmente la Universidad. Esa fue, en su momento, la intención que se trató de transmitir, buscando llegar a un punto medio.

Adicionalmente, considero que hay un aspecto de redacción que debe corregirse. El texto dice 'acorde con los lineamientos establecidos en la ley', cuando en realidad debería decir 'de acuerdo con la transformación realizada por la ley', porque eso fue precisamente lo que hizo la ley: establecer una transformación formal de la institución.

Sugiero, además, ajustar el orden de la redacción, como usted lo ha propuesto, invirtiendo su estructura para dejar claro que es la normatividad vigente la que establece la denominación actual. No se trata de un deseo particular de cambiar el nombre de la universidad; por ejemplo, no podríamos simplemente decir que es 'Universidad Militar' omitiendo 'Nueva Granada', porque legalmente no es viable. Finalmente, considero pertinente que podamos visualizar este artículo directamente en pantalla, para facilitar su revisión y posible ajuste.

Luego, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, antes de dar inicio a la lectura del texto propuesto los honorables Consejeros, sugirieron agregar una tercera columna denominada alternativa final. **(ver cuadro N° 2)**

Acuerdo 13 de 2010		Propuesta de Reforma Consensuada
TÍTULO I		
IDENTIDAD Y FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN		
CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		ALTERNATIVA FINAL
ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN La Universidad Militar Nueva Granada es una institución de educación superior, creada mediante el Decreto 84 del 23 de enero de 1980) reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución 12975 del 23 de julio de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	<div style="background-color: #e0ffe0; padding: 2px; margin-bottom: 5px;"> (Propuesta n.º 1) SE SUPRIME Se acordó eliminarlo, habida consideración que en estricta técnica normativa no es una norma, sino que es un relato innecesario, que además se encuentra actualizado y regulado por artículo 1 de la Ley 805 de 2003. </div> <div style="background-color: #e0ffe0; padding: 2px;"> (Propuesta n.º 2) ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN La Universidad Militar Nueva Granada es una institución de educación superior, creada mediante el Decreto 84 del 23 de enero de 1980), reconocida mediante la Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 805 de 2003, que le otorgó el carácter de universidad pública del orden nacional con régimen orgánico especial. </div>	De acuerdo a la Ley 805 de 2003, para todos los efectos legales la Universidad se denomina Universidad Militar Nueva Granada.

(cuadro N° 2)



EVE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 18 de 33

La Ing. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas indicó que, estuvo revisando y observé que únicamente aparecemos mencionados como 'Universidad Militar Nueva Granada', las siglas "UMNG", no representa adecuadamente la identidad institucional.

Complementó, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, que particularmente, no incluiría la sigla en la denominación, ya que no aporta claridad ni está oficialmente reconocida en ese contexto, personalmente, no la incorporaría en la redacción del artículo, porque no refleja con precisión la denominación formal de la Universidad. **(ver cuadro N° 3)**

<p>ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, según la Ley 805 de 2003) con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector Defensa, los familiares de todos los anteriores y los particulares que se vinculen a la Universidad. Vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a las políticas y la planeación del sector educativo se refiere.</p>	<p style="background-color: #e0ffe0; text-align: center;">ARTÍCULO CONSENSUADO</p> <p>ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA (NO SE MODIFICA)</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, según la Ley 805 de 2003, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector Defensa, los familiares de todos los anteriores y los particulares que se vinculen a la Universidad. La UMNG está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a las políticas y la planeación del sector educativo se refiere.</p>	<p>La Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, según la Ley 805 de 2003, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector Defensa, los familiares de todos los anteriores y los particulares que se vinculen a la Universidad. La UMNG está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a las políticas y la planeación del sector educativo se refiere.</p>
<p>ARTÍCULO 3. DOMICILIO</p> <p>La Universidad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO: La Universidad podrá establecer sedes, seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.</p>	<p style="background-color: #e0ffe0; text-align: center;">ARTÍCULO CONSENSUADO</p> <p>ARTÍCULO 2. DOMICILIO (NO SE MODIFICA)</p> <p>La Universidad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO: La Universidad podrá establecer sedes, seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.</p>	

(cuadro N° 3)

De acuerdo a lo anterior, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, consideró que, no es pertinente incluir ambas normas en este artículo, ya que el texto propuesto es una transcripción literal del artículo primero de la Ley 805. Al hacer referencia adicional a normas anteriores, estaríamos incorporando disposiciones que no corresponden a la naturaleza jurídica actual de la Universidad. Por lo tanto, la sugerencia es mantener exclusivamente la referencia a la Ley 805, que es la norma vigente que define nuestra actual naturaleza jurídica, y respetar su contenido como base normativa principal.



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 19 de 33

Continuó, la Ing. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas, indicando que, tiene una inquietud jurídica, y disculpen si no manejo con precisión los términos legales, ya que no soy abogada, las resoluciones del "MEN", no tendrían valor dentro del marco normativo ya que estas nos reconocen como institución universitaria.

Respondió, el Dr. León Sandoval Ferreira, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que, sería conveniente incluir esas normas, porque de una u otra forma constituyen el reconocimiento del origen y la evolución jurídica de la Universidad. Si bien es cierto que con la Ley 805 de 2003, se establece la directriz que nos define como universidad, también es relevante dejar constancia de la etapa previa y debe quedar consignada en algún lugar como parte de nuestra memoria histórica institucional.

El Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, resaltó que, el hecho de que no se mencionen ciertas normas en el texto del estatuto no significa que dichas normas pierdan validez o aplicación. Podríamos ajustar la redacción de forma que refleje adecuadamente la situación jurídica actual, sin que eso afecte el reconocimiento institucional. Entiendo que la preocupación radica en que hubo una ley que transformó la naturaleza jurídica de la Universidad, pero también es cierto que, previamente, ya existía un reconocimiento formal.

Por lo cual, es necesario hacer una mención explícita a su naturaleza, actualmente, no se está indicando que la Universidad es del orden nacional, ni se está señalando que cuenta con un régimen orgánico especial, que son dos elementos fundamentales de su naturaleza jurídica. Aunque la Ley 805 no los menciona de manera literal en el artículo correspondiente, incluir estos aspectos en el estatuto no implicaría una contradicción, sino que, por el contrario, permitiría reconocer y reforzar lo que la Universidad efectivamente.

Continuó, la Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, con el artículo 4. Carácter académico, así: **(ver cuadro N° 4)**

CAPÍTULO II. CARÁCTER ACADÉMICO, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y MISIÓN	
<p>ARTÍCULO 4. CARÁCTER ACADÉMICO</p> <p>El carácter académico de la Universidad Militar Nueva Granada es el de una universidad, por lo tanto, podrá impartir formación académica tecnológica, de pregrado, de posgrado en especialización, maestría, doctorado, en educación para el trabajo y el desarrollo humano; en las modalidades presenciales, a distancia y virtual, y en las áreas del conocimiento, entre otras, como: las humanidades, las ciencias de la educación, las ciencias de la salud, las sociales, las bellas artes, las ciencias básicas; y desarrollar las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, con el fin de producir, transmitir y desarrollar el conocimiento, la cultura universal y nacional, al servicio del hombre y de la sociedad.</p>	<p style="text-align: center; color: green;">ARTÍCULO CONSENSUADO</p> <p>ARTÍCULO 3. CARÁCTER ACADÉMICO</p> <p>El carácter académico de la Universidad Militar Nueva Granada es el de una universidad, que, en virtud de él, podrá impartir formación académica de carácter técnico, tecnológico y universitario hasta sus más altos niveles de pregrado y posgrado en las áreas del conocimiento, en las modalidades presencial, a distancia y virtual, así como desarrollar las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, programas que contribuyan a la capacitación militar y policial, con la misión especial de creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura, puesta al servicio de la persona y de la sociedad.</p>

(cuadro N° 4)

A lo anterior, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, indicó que, hay una parte del texto que, me genera dudas en cuanto a su interpretación, específicamente cuando se menciona "programas que contribuyan a la capacitación militar y policial". Considero que esa expresión puede ser problemática, ya que la educación superior no debe entenderse como sinónimo de capacitación. Aunque reconocemos que la formación militar y policial puede ser un componente dentro de ciertas áreas del conocimiento, la misión de una universidad no se limita a ofrecer capacitación operativa, sino que responde a propósitos académicos, científicos y de formación integral.



EVE
[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 20 de 33

En ese sentido, es importante delimitar con claridad nuestro alcance como universidad, si bien nuestra oferta educativa puede responder a las necesidades del sector defensa y seguridad, también debe proyectarse hacia otros sectores y actores, incluidos particulares que pueden vincularse a programas de educación superior. Por esta razón, sugiero eliminar la expresión “programas que contribuyan a la capacitación militar y policial” y reformularla en términos que reflejen el enfoque académico y formativo de la institución.

Posteriormente, Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, resalto que, en el texto actual, se menciona que la universidad ofrece formación académica de carácter técnico, tecnológico y universitario hasta los más altos niveles, en las áreas del conocimiento que se determinen en el marco de su misión. Esto está alineado con el rol tradicional de las instituciones de educación superior y se articula adecuadamente con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Sin embargo, surge un punto de discusión cuando se incorpora la frase: “programas que contribuyan a la capacitación militar y policial”, aunque esta puede interpretarse como parte de las actividades de extensión, es importante diferenciar entre formación académica formal que conduce a títulos técnicos, tecnológicos y profesionales y procesos de capacitación operativa o funcional, que responden a otros objetivos y metodologías.

Desde esta perspectiva, la capacitación militar y policial podría entenderse como una función complementaria, que se desarrolla a través de programas de extensión y que no desdibuja el carácter académico de la institución, siempre que se mantenga dentro del marco de su misión especial. No obstante, para evitar ambigüedades, propongo eliminar o reformular esa frase, de modo que se resalte la naturaleza universitaria de la institución sin excluir su rol particular en relación con la formación de miembros de la Fuerza Pública. Además, es clave recordar que la oferta de programas también está abierta a particulares, lo que refuerza el carácter mixto y amplio de su misión educativa. Todo ello debe enmarcarse, por supuesto, en el respeto a la autonomía universitaria establecida en el artículo 4 consensuado.

Con base a lo anteriormente, continuó la Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, con los artículos 5 Autonomía Universitaria y 6 Misión, así: **(ver cuadro N° 5)**

<p>ARTÍCULO 5. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA En razón de su misión y régimen especial, la Universidad Militar Nueva Granada es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan, y dictar sus normas y reglamentos conforme con la Constitución política y la Ley.</p>	<p>ARTÍCULO CONSENSUADO ARTÍCULO 4. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA La Universidad Militar Nueva Granada, se rige por el principio de autonomía universitaria garantizado en la Constitución Política, la Ley General de la Educación Superior, la Ley 805 de 2003 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o reformen, con capacidad para regular con independencia todas las materias de naturaleza académica, financiera, presupuestal y administrativa indispensables para el cumplimiento de su objeto y misión.</p>	<p>ARTÍCULO 4. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA La Universidad Militar Nueva Granada, se rige por el principio de autonomía universitaria garantizado en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la Ley 805 de 2003 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o reformen, con capacidad para regular con independencia todas las materias de naturaleza académica, financiera, presupuestal y administrativa indispensables para el cumplimiento de su objeto y misión.</p>
---	--	--

(cuadro N° 5)



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 21 de 33

ARTICULO 6. MISIÓN La Universidad Militar Nueva Granada es una institución pública del orden nacional que desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión, fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos institucionales en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad y el respeto por los valores humanos, y contribuyan al progreso del sector Defensa y de la sociedad en general.	ARTÍCULO CONSENSUADO ARTÍCULO 5. MISIÓN La Universidad Militar Nueva Granada desarrolla las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, formando profesionales reflexivos y competitivos, que promuevan la justicia, equidad, democracia, paz, sostenibilidad y respeto de los derechos humanos, para contribuir al progreso del sector Defensa y de la sociedad en general.	La Universidad Militar Nueva Granada desarrolla las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, formando profesionales reflexivos y competitivos, que promuevan la justicia, equidad, democracia, paz, sostenibilidad, respeto y garantía de los derechos humanos, para contribuir al progreso del sector Defensa y de la sociedad en general.
---	---	---

(cuadro N° 5)

Tomo la palabra, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, quien consideró, fundamental incorporar también, la garantía de los derechos humanos, estos dos conceptos no son equivalentes ni intercambiables: son complementarios y, según el derecho internacional, inseparables. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales suscritos por Colombia, se establece que los Estados y por tanto sus instituciones y funcionarios no solo deben abstenerse de vulnerar los derechos fundamentales (respeto), sino también deben adoptar medidas concretas para hacerlos efectivos en la práctica (garantía).

Omitir la garantía implica una falla en el cumplimiento del deber estatal, pues no basta con reconocer derechos en abstracto si no se crean las condiciones para su ejercicio real. Esto es especialmente relevante en el contexto de instituciones públicas, como las universidades estatales con funciones en el sector defensa, donde este mandato adquiere una dimensión ética y jurídica aún más exigente. Por tanto, propongo que en el articulado o en la formulación final se incorpore explícitamente la frase: "con pleno respeto y garantía de los derechos humanos", en coherencia con el mandato internacional y constitucional que nos rige como país y como institución pública.

El Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, resaltó que, la universidad debe ser cuidadosa con el uso del término "garantizar" cuando se habla de instituciones como la universidad. En el marco jurídico, la obligación de garantizar derechos humanos recae principalmente sobre el Estado, entendido como el conjunto de poderes y entidades con capacidad normativa, presupuestal y de ejecución directa. En cambio, las universidades, aunque públicas, tienen funciones misionales limitadas: docencia, investigación, extensión y proyección social. Su papel frente a los derechos humanos suele estar más relacionado con promover, formar, sensibilizar, respetar y contribuir, más que garantizar de forma directa, como lo hace un órgano del ejecutivo o del sistema judicial.

Añadió, el Dr. León Sandoval Ferreira, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Es importante precisar que, si bien la garantía plena de los derechos humanos es una obligación general del Estado, la universidad en el marco de su autonomía y funciones, también debe asumir un compromiso claro con el respeto y la garantía de estos derechos al interior de su comunidad universitaria.

Esto no representa una carga excesiva, sino un mandato institucional que ya se ha venido desarrollando mediante acciones concretas, como la creación y administración del observatorio Ombudsman para la defensa de los derechos humanos, figura pionera en el sistema universitario colombiano; el reconocimiento de espacios como las mesas técnicas de género y el comité de género; la participación democrática de los estamentos; y la existencia de órganos de representación estamentaria. Por eso, considero que, debe mantenerse



EVC

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 22 de 33

en el texto la expresión “respeto y garantía de los derechos humanos”, específicamente dirigida a la comunidad universitaria, como principio orientador de la gestión institucional y no como una obligación estatal de carácter general.

El Sr. Andrés Chavarro Gutiérrez, Representante de los Estudiantes, señaló que, puede aclararse el alcance del texto, especificando que el compromiso con el respeto y garantía de los derechos humanos se refiere directamente a la comunidad universitaria.

Ante de continuar con el siguiente articulado, el Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, solicitó, hacer un ajuste de forma en el artículo cuarto, en la parte que hace referencia a la "Ley General de Educación". En este caso, quisiera precisar y si el Dr. León Sandoval Ferreira, me corrige, en el ámbito de la educación superior, no existe una norma formalmente denominada como “Ley General de Educación”. La norma vigente que regula de manera estructural el sistema de educación superior en Colombia es la Ley 30 de 1992, y hasta tanto no se expida una reforma integral que sustituya expresamente ese marco, esa debe ser la referencia jurídica adecuada.

Entiendo que la redacción propuesta por la comisión puede haber respondido al contexto de discusión de una eventual reforma educativa amplia, pero mientras esa no se materialice, lo jurídicamente riguroso es referirse directamente a la Ley 30 de 1992. Por tanto, sugiero reemplazar la expresión “Ley General de Educación” por “Ley 30 de 1992”, para mantener coherencia normativa y evitar interpretaciones imprecisas.

Continuó, la Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, con el artículo 6. Identidad Institucional, que es nueva propuesta, así: **(ver cuadro N° 6)**

<p>NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>ARTÍCULO 6. IDENTIDAD INSTITUCIONAL (NUEVO) [Propuesta N.º 1] La Universidad Militar Nueva Granada es una institución de educación superior de carácter pública y del orden nacional, que se reconoce a sí misma por ser promotora de la formación de alta calidad, así como la excelencia e integración académica entre la sociedad en general, el sector público estatal y, en particular, el sector defensa, en el ámbito nacional e internacional. Su identidad se construye en el contexto de ser una universidad pública cuyo origen está en el Sector Defensa, con un régimen orgánico especial, que se sustenta en un modelo resiliente y sostenible, de participación democrática e incluyente de los diversos estamentos de su comunidad universitaria y que posee una estructura multicampus. La Universidad promueve y realiza programas de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Para ello, la institución desarrolla estrategias formativas y pedagógicas, soportadas en procesos de docencia, investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y extensión.</p> <p>[Propuesta N.º 2] La identidad de la UMNG se caracteriza por su arraigada tradición militar, que se fundamenta en tres pilares: <i>Scientiae, Patriae y Familiae</i>. En este contexto, el orden y la disciplina se consideran elementos indispensables para el cumplimiento de sus funciones misionales. Además, la UMNG goza de un alto grado de autonomía gracias a su naturaleza jurídica, lo que le permite operar de manera independiente y eficiente. La institución se destaca por su compromiso en la formación de líderes capacitados para impulsar el cambio, la transformación y la innovación social, con un enfoque diferencial en la colaboración con el sector defensa. De cara a los desafíos y cambios del entorno, la UMNG se reconoce como una entidad resiliente y sostenible, gracias a su capacidad para utilizar de manera eficiente sus recursos físicos y su continua inversión en investigación y desarrollo.</p>	<p>La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) es una institución pública de educación superior en Colombia, reconocida por su compromiso con la formación de alta calidad y la integración académica. Con origen en el Ejército Nacional tiene un régimen especial y una estructura multicampus. Promueve programas de educación superior y para el trabajo, basados en docencia, investigación, innovación y/o creación artística y cultural, extensión y proyección social. Su identidad se fundamenta en tres pilares: <i>Scientiae</i> (conocimiento), <i>Patriae</i> (patria) y <i>Familiae</i> (familia), valorando el orden y la disciplina. Goza de autonomía y se destaca por formar líderes para el cambio social, con enfoque en la colaboración con el sector defensa. La UMNG es resiliente y sostenible, utilizando eficientemente sus recursos y enfocándose en la investigación y el desarrollo.</p>
---------------------------------------	--	---

(cuadro N° 6)

JL



JL

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 23 de 33

Posteriormente, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, indicó que, él tiene una posición clara al respecto, y es que debemos preservar la identidad de la Universidad Militar Nueva Granada. La historia no se puede reescribir: esta universidad nació en el seno del Ejército Nacional, y esa raíz no puede ni debe desconocerse.

La Universidad Militar no es una institución cualquiera; su tradición militar está profundamente arraigada en su estructura, valores y propósito fundacional. Por eso, considero que debemos adoptar la propuesta dos, pero con un ajuste importante: incluir expresamente el origen de la universidad en el Ejército Nacional, como un elemento constitutivo de su identidad. No se trata de limitar su carácter académico o su proyección hacia la sociedad civil, sino de reconocer con claridad que esta institución surge como una necesidad del Ejército y que, aún hoy, mantiene un vínculo esencial con el sector defensa. Propongo que el texto incluya una formulación del tipo:

“La Universidad Militar Nueva Granada se caracteriza por su identidad institucional con tradición militar, surgida en el seno del Ejército Nacional, y orientada a la formación integral en el contexto de la defensa, la seguridad y el desarrollo nacional.”

Por lo anterior, pregunto al Mayor General (RA). Eduardo Antonio Herrera Berbel, Representante de los Exrectores, si está de acuerdo con esta interpretación, para ajustar el texto de manera consensuada y respetuosa con la historia y misión institucional.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, que, dentro de análisis realizado, la tercera propuesta sería *“La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) es una institución pública de educación superior en Colombia, reconocida por su compromiso con la formación de alta calidad y la integración académica. Con origen sector Defensa”*.

El señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, realizó una precisión fundamental: hay un punto que considero irreparable desde el punto de vista identidad, y es que referirse al “sector defensa” como origen institucional no es exacto. El sector defensa incluye a toda la Fuerza Pública, incluidas las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y debo dejar constancia, como rector, de que la Universidad Militar Nueva Granada no nació en la Fuerza Pública en su conjunto, sino específicamente en el Ejército Nacional. Confundir estos términos puede conducirnos a un error de fondo que afecta la identidad y el origen histórico de nuestra universidad. Por ello, considero imprescindible que cualquier referencia al surgimiento institucional mencione con claridad al Ejército Nacional, como el punto de partida real y simbólico de esta casa de estudios.

Con base a lo anterior, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, expresó que, el texto incluya una formulación del tipo: *“La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) es una institución pública de educación superior en Colombia, reconocida por su compromiso con la formación de alta calidad y la integración académica. Con origen en el Ejército Nacional”*.

El Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, efectuó, una precisión con base en la Ley 805 de 2003, que hace referencia explícita a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional. Si bien entiendo y reconozco que, el origen histórico de la Universidad está en el Ejército Nacional, debemos también considerar la transformación jurídica e institucional que le ha dado la ley a la Universidad Militar Nueva Granada. En ese sentido, usar la expresión “sector defensa” resulta, en mi criterio, más sensato y adecuado, ya que incluye de forma integral a todas las entidades que actualmente se relacionan con la misión de la universidad, especialmente en su papel como institución de educación superior al servicio del país.

EJG
JG

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 24 de 33

El señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, resalto que, su sugerencia no busca afectar ni limitar la responsabilidad que la universidad tiene hoy frente al sector defensa y la empresa pública, ni tampoco desconoce su proyección nacional. Sin embargo, en el contexto específico de la identidad institucional, considero indispensable dejar claramente expresado que la Universidad Militar Nueva Granada surgió en el seno del Ejército Nacional, omitir esta referencia sería desconocer su historia, su tradición y el vínculo profundo que ha tenido y sigue teniendo con las costumbres, principios y valores del

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, según lo manifestado la propuesta sería: *“La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) es una institución pública de educación superior en Colombia, reconocida por su compromiso con la formación de alta calidad y la integración académica. Con origen en el Ejército Nacional tiene un régimen especial y una estructura multicampus. Promueve programas de educación superior y para el trabajo, basados en docencia, investigación, innovación, extensión. Su identidad se fundamenta en tres pilares: Scientiae (conocimiento), Patriae (patria) y Familiae (familia), valorando el orden y la disciplina. Goza de autonomía y se destaca por formar líderes para el cambio social, con enfoque en la colaboración con el sector defensa. La UMNG es resiliente y sostenible, utilizando eficientemente sus recursos y enfocándose en la investigación y el desarrollo”.*

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, inició su intervención destacando el valor que tiene para una universidad incluir un artículo específico sobre la identidad institucional dentro del Estatuto General. Señaló que no es común encontrar este tipo de formulaciones en otras universidades, y por tanto consideró muy positivo que la Universidad Militar Nueva Granada lo incorpore como parte de su normativa.

Expresó, sin embargo, una serie de observaciones sobre el contenido y enfoque del artículo:

1. Distinción entre identidad y símbolos: Aclaró que la identidad institucional no puede reducirse al lema, a los colores institucionales ni a los edificios, ya que estos son únicamente expresiones visibles o derivadas. Retomando la definición de la Real Academia Española, explicó que la identidad es aquello que permite caracterizar y diferenciar a la universidad de otras organizaciones colectivas, es decir, está ligada a sus ideales, propósitos y principios sustantivos. Por ello, sugirió que el lema y los símbolos no deben incluirse en este artículo, sino desarrollarse, si se desea, en un artículo aparte más adelante.
2. Precisión conceptual sobre el origen militar: Reconoció la importancia de mantener con claridad el origen de la universidad en el Ejército Nacional y su relación con el sector defensa. Sin embargo, advirtió contra el uso de expresiones como “orden” y “disciplina” como parte central de la identidad, ya que pueden remitir a una lógica estrictamente castrense (tipo batallón) que no corresponde al ambiente académico universitario actual.

Subrayó que la universidad ha evolucionado hacia un modelo educativo plural, multicampus, y de oferta académica diversa en pregrado y posgrado, con estándares de calidad propios del sistema de educación superior. Por ello, propuso que el lenguaje usado en la definición de identidad refleje esa transición hacia lo académico sin borrar sus raíces militares.

3. Incluir las funciones misionales: Finalmente, observó que la identidad institucional debe reflejar también las funciones misionales que definen a cualquier universidad: docencia, investigación, innovación o creación artística y cultural, y extensión. Señaló que estas aparecen en la propuesta uno, pero no en las otras versiones discutidas, y que no pueden quedar por fuera de una definición seria y completa de la identidad institucional.



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 25 de 33

A lo anterior, el señor General. Hugo Alejandro López Barreto Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), desde una perspectiva distinta: la del padre de familia o la del futuro estudiante, que toma la decisión de ingresar a una institución como la Universidad Militar Nueva Granada precisamente porque se identifica con sus principios fundacionales y su carácter distintivo.

Estoy de acuerdo con los aportes académicos que buscan definir con claridad la identidad institucional, pero también creo que es importante reconocer que valores como el orden y la disciplina no le restan nada al carácter universitario, al contrario: son parte de lo que hace única a esta universidad y de lo que muchas familias buscan para la formación de sus hijos. Cuando un padre o un estudiante decide ingresar aquí, lo hace porque está de acuerdo con ese enfoque, con esa tradición arraigada que, sin ser estrictamente castrense, sí proyecta un ambiente de seriedad, estructura y compromiso; no se trata de excluir a nadie, pero quien elige esta universidad, lo hace precisamente porque sabe que aquí hay una cultura institucional distinta, basada en el respeto, el deber y el sentido de pertenencia.

Por eso, considero que, mantener las palabras "orden" y "disciplina" en el artículo de identidad no desvirtúa su carácter universitario, sino que reafirma esa singularidad que muchos valoramos. Si a alguien no le gusta esa perspectiva, tiene muchas otras opciones en el sistema de educación superior; pero quienes estamos aquí, lo estamos porque creemos en este modelo.

El Dr. José William Castro Salgado, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, indicó que, la universidad desde la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, ha realizado un trabajo, especialmente en relación con la cartilla que propusimos el año pasado como parte del proceso de actualización institucional y en el marco del Plan Sectorial. En ese documento, estructuramos una serie de elementos diferenciadores que permiten comprender cómo es reconocida la Universidad Militar Nueva Granada por sus propios estudiantes. Esos elementos no son aleatorios ni superficiales; emergen del sentir y la vivencia de los estudiantes dentro de la universidad, y reflejan la manera en que ellos la perciben e interiorizan su identidad.

Muchas veces se habla de la identidad institucional desde una perspectiva externa o teórica, pero en este caso, los estudiantes mismos expresan sentirse únicos al pertenecer a esta comunidad académica, lo cual es un dato significativo. Ellos no ingresan aquí por casualidad, sino porque buscan y reconocen unos valores que los identifican con la universidad. Por eso, insisto en que es importante que, al construir o redefinir el artículo sobre la identidad institucional, tengamos en cuenta esos elementos recogidos en la cartilla. No se trata solo de establecer principios abstractos, sino de reflejar lo que realmente distingue a la Universidad Militar Nueva Granada en el sistema de educación superior.

El Sr. Andrés Chavarro Gutiérrez, Representante de los Estudiantes, resaltó que, valoramos profundamente la naturaleza institucional de la Universidad Militar Nueva Granada, especialmente por su enfoque en el orden y la disciplina, elementos que consideramos fundamentales en nuestra formación profesional y personal. Este ambiente también es reconocido y compartido por buena parte del cuerpo docente.

El señor General. Hugo Alejandro López Barreto Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), resaltó que, uno de los aspectos fundamentales de la Universidad Militar Nueva Granada es su arraigo en la tradición militar, lo cual representa un diferencial significativo frente a otras instituciones de educación superior. Quiero poner como ejemplo el programa de Medicina: muchas personas que podrían optar por otras universidades, como la del Rosario o la Universidad de La Sabana, eligen venir aquí justamente por esa identidad institucional. Esa decisión no es casual; quienes llegan a la Universidad Militar lo hacen motivados por

532

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 26 de 33

un sentido de pertenencia y compromiso con el servicio, incluso desde su ingreso, con la intención de aportar desde su formación a las Fuerzas Militares o al país.

Además, consideró que, esta identidad no debe cambiarse ni diluirse. Coincido plenamente con lo expresado por el señor Rector, Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya: debemos preservar esta línea, que constituye la esencia de la universidad. Además, hemos venido fortaleciendo ese vínculo. Ojalá no solo los médicos, sino también abogados, administradores y otros egresados de pregrado tuvieran la oportunidad de integrarse directamente como oficiales o suboficiales del Ejército Nacional. Esto sería una forma de afianzar aún más el papel de la universidad dentro del sector defensa.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, respecto a la propuesta analizada, consideró que, la forma en que se incorpora la perspectiva de los estudiantes logra matizar adecuadamente la identidad institucional dentro del contexto de la educación superior. No obstante, considero que sí hace falta incorporar explícitamente las funciones misionales de la universidad en este punto, ya que actualmente no se mencionan dentro del texto, lo que podría generar una omisión relevante en la definición de la identidad institucional, fuera de esta observación, no tendría más comentarios sobre el texto propuesto.

La Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, procedió a leer la propuesta texto del artículo 6. Identidad Institucional, de acuerdo a las recomendaciones de los honorables consejeros el párrafo sugerido sería:

"La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) es una institución pública de educación superior en Colombia, reconocida por su compromiso con la formación de alta calidad y la integración académica. Con origen en el Ejército Nacional tiene un régimen especial y una estructura multicampus. Promueve programas de educación superior y para el trabajo, basados en docencia, investigación, innovación y/o creación artística y cultural, extensión y proyección social. Su identidad se fundamenta en tres pilares: Scientiae (conocimiento), Patriae (patria) y Familiae (familia), valorando el orden y la disciplina. Goza de autonomía y se destaca por formar líderes para el cambio social, con enfoque en la colaboración con el sector defensa. La UMNG es resiliente y sostenible, utilizando eficientemente sus recursos y enfocándose en la investigación y el desarrollo".

La Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, continuó con el artículo 7. Símbolos de la Universidad, el cual fue consensuado y solo presenta una pequeña modificación correspondiente a:

*"PARÁGRAFO SEGUNDO: La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su **sigla (UMNG)**, así como los símbolos, emblemas y distintivos de la Universidad, pertenecen a su patrimonio, **son** intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre marcas, patentes y derechos de autor. (ver cuadro N° 7)*

As

Est

[Signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 27 de 33

<p>ARTÍCULO 7. SIMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD La Universidad Militar Nueva Granada posee símbolos que le otorgan identidad propia y además, la caracterizan y distinguen de otras instituciones. Los símbolos de la Universidad son: El Escudo, la Bandera y el Himno.</p> <p>El Escudo de la Universidad Militar Nueva Granada consta de un cantón azul que representa la "serenidad, la paciencia y el servicio". En el centro del cantón azul, se encuentra una espada. símbolo de fortaleza, rectitud y orden; superpuesta, una pluma de plata que representa el "saber, la inocencia y la justicia"; de esta forma, el conocimiento prima sobre la fuerza, pero la disciplina lleva a la virtud. El cantón de oro representa "Fortaleza, fe, pureza y constancia", en el centro de este cantón, hay una granada con sus colores naturales, símbolo por excelencia de abundancia y riqueza; en la cimera del escudo, se entroniza una cinta de color gules, símbolo de la intrepidez y la gallardía, con letras de oro, el lema: "Scientae, Patriae, Familiae". Acantonado al escudo, se encuentran dos laureles verdes entre cruzados que representan la victoria y la gloria, por una parte, y el valor y la paz por la otra, e inmediatamente debajo el epigrafe Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>La Bandera de la Universidad Militar Nueva Granada es el segundo símbolo institucional y preside los actos de la Entidad. Sus colores son: amarillo y azul que tienen el mismo significado descrito para el Escudo; cuenta con un bordeado de oro; y en el centro, se ubica el escudo institucional.</p> <p>El Himno de la Universidad Militar Nueva Granada describe la hidalguía, la misión institucional y el compromiso de toda la comunidad académica con la Patria. Está compuesto por un coro y cuatro estrofas que exaltan sus valores y principios, y una enseñanza perenne, la grandeza de Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al Rector, autorizar y reglamentar el uso y reproducción de los símbolos de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.</p>	<p style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px; font-weight: bold;">ARTÍCULO CONSENSUADO</p> <p>ARTÍCULO 7. SIMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD La Universidad Militar Nueva Granada posee símbolos que le otorgan identidad propia y, además, la caracterizan y distinguen de otras instituciones. Los símbolos de la Universidad son: El Escudo, la Bandera y el Himno.</p> <p>El Escudo de la Universidad Militar Nueva Granada consta de un cantón azul que representa la "serenidad, la paciencia y el servicio". En el centro del cantón azul, se encuentra una espada. símbolo de fortaleza, rectitud y orden; superpuesta, una pluma de plata que representa el "saber, la inocencia y la justicia"; de esta forma, el conocimiento prima sobre la fuerza, pero la disciplina lleva a la virtud. El cantón de oro representa "Fortaleza, fe, pureza y constancia", en el centro de este cantón, hay una granada con sus colores naturales, símbolo por excelencia de abundancia y riqueza; en la cimera del escudo, se entroniza una cinta de color gules, símbolo de la intrepidez y la gallardía, con letras de oro, el lema: <i>Scientae, Patriae, Familiae</i>. Acantonado al escudo, se encuentran dos laureles verdes entre cruzados que representan la victoria y la gloria, por una parte, y el valor y la paz por la otra, e inmediatamente debajo el epigrafe Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>La Bandera de la Universidad Militar Nueva Granada es el segundo símbolo institucional y preside los actos de la Entidad. Sus colores son: amarillo y azul que tienen el mismo significado descrito para el Escudo; cuenta con un bordeado de oro; y en el centro, se ubica el escudo institucional.</p> <p>El Himno de la Universidad Militar Nueva Granada describe la hidalguía, la misión institucional y el compromiso de toda la comunidad académica con la Patria. Está compuesto por un coro y cuatro estrofas que exaltan sus valores y principios, y una enseñanza perenne, la grandeza de Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al Rector, autorizar y reglamentar el uso y reproducción de los símbolos de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos de la Universidad, pertenecen a su patrimonio, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre marcas, patentes y derechos de autor.</p>	
--	---	--

(cuadro N° 7)



EVE
JP

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 28 de 33

La Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, continuó con lectura del artículo 8. Lema de la Universidad. **(cuadro N° 8)**

<p>ARTÍCULO 8. LEMA DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>Como acervo para la reflexión permanente en nuestro quehacer universitario, la Universidad consagra como su lema: Ciencia, Patria y Familia.</p> <p>A la Ciencia, porque reconocemos en ella, a una de las fuentes de la sabiduría, anhelo educativo de la humanidad. Porque la ciencia como construcción del hombre, nos identifica como seres ávidos de descubrir la naturaleza, de consagrarnos al pensamiento y procurar bienestar para todos.</p> <p>A la Patria, porque de ella provenimos, en ella habitamos y para ella existimos. Porque en ella, se conjuga nación, país, cuna, pueblo, tierra y etnia; es decir, la cultura a la cual estamos llamados a defender, cultivar y transmitir.</p> <p>A la Familia, porque ella constituye el crisol en donde reposa la estirpe, el linaje, la ascendencia, la descendencia y la raíz del núcleo social. En ella, se vive y se convive; por ella subsistimos y a ella nos debemos. De ella procedemos y es en la familia, en donde se aprenden los valores, se edifican sentimientos, se internalizan los anhelos y se potencian los proyectos de vida.</p>	<p>ARTÍCULO CONSENSUADO</p> <p>ARTÍCULO 8. LEMA DE LA UNIVERSIDAD (NO SE MODIFICA)</p> <p>Como acervo para la reflexión permanente en nuestro quehacer universitario, la Universidad consagra como su lema: Ciencia, Patria y Familia.</p> <p>A la Ciencia, porque reconocemos en ella, a una de las fuentes de la sabiduría, anhelo educativo de la humanidad. Porque la ciencia como construcción del hombre, nos identifica como seres ávidos de descubrir la naturaleza, de consagrarnos al pensamiento y procurar bienestar para todos.</p> <p>A la Patria, porque de ella provenimos, en ella habitamos y para ella existimos. Porque en ella, se conjuga nación, país, cuna, pueblo, tierra y etnia; es decir, la cultura a la cual estamos llamados a defender, cultivar y transmitir.</p> <p>A la Familia, porque ella constituye el crisol en donde reposa la estirpe, el linaje, la ascendencia, la descendencia y la raíz del núcleo social. En ella, se vive y se convive; por ella subsistimos y a ella nos debemos. De ella procedemos y es en la familia, en donde se aprenden los valores, se edifican sentimientos, se internalizan los anhelos y se potencian los proyectos de vida.</p>	
---	---	--

(cuadro N° 8)

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, reiteró, una observación en relación con el artículo sobre la identidad institucional. Considero importante valorar cuidadosamente el propósito de este artículo, ya que observo una redundancia con lo dispuesto en otros apartados del Estatuto. En particular, hago referencia a que el artículo séptimo, en su parágrafo segundo, ya se encuentra dedicado a explicar el lema institucional "Ciencia, Patria y Familia", y el artículo octavo también aborda nuevamente este lema con un tratamiento especial. Por tanto, sugiero reconsiderar o suprimir la inclusión de este tema en el artículo actual, para evitar repeticiones innecesarias y fortalecer la coherencia normativa del documento.

lu



lu

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 29 de 33

A lo anteriormente manifestado, el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, realizó una reflexión en relación con el artículo sobre la identidad institucional. Considero importante valorar cuidadosamente el propósito de este artículo, ya que observo una redundancia con lo dispuesto en otros apartados del Estatuto. En particular, hago referencia a que el artículo séptimo, en su párrafo segundo, ya se encuentra dedicado a explicar el lema institucional "Ciencia, Patria y Familia", y el artículo octavo también aborda nuevamente este lema con un tratamiento especial, mencionando incluso que será inscrito en letras de oro.

Dado que los contenidos relacionados con el lema institucional y los elementos simbólicos ya están claramente desarrollados en esos artículos, no veo necesario ni conveniente reiterarlos en el artículo dedicado a la identidad. Por tanto, sugiero reconsiderar o suprimir la inclusión de este tema en el artículo actual, para evitar repeticiones innecesarias y fortalecer la coherencia normativa del documento.

El Dr. José Ferney Franco Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, también consideró importante señalar que, incluir los mismos elementos en tres artículos distintos puede resultar reiterativo. La idea es que, el lector tenga una comprensión clara y concisa de los aspectos fundamentales, sin necesidad de repetirlos constantemente. En este sentido, estoy de acuerdo con lo que ya se ha expresado: si bien ciertos elementos como el lema institucional o la noción de identidad son fundamentales, no es necesario reiterarlos cada vez que se presenta la oportunidad de hacerlo. Es más, una cuestión de coherencia y economía normativa que de fondo.

El señor General. Hugo Alejandro López Barreto Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), consideró que, es importante mantener la redacción tal como fue definida en las mesas técnicas. Esa versión refleja el trabajo colectivo que se ha venido consolidando y garantiza coherencia con los principios y la identidad institucional. Pienso que, en la medida de lo posible, cada vez que revisemos estos textos, debemos verificar que se conserve esa formulación acordada, ya que recoge adecuadamente el espíritu y los consensos construidos.

Resaltó, el Brigadier General Favián Nieto Rivera, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» (e), la importancia de mantener el lema institucional, ya que este representa valores fundamentales que identifican a la Universidad. En sus palabras, "Ciencia, Patria, Familia" está debidamente estipulado y refleja una orientación que debe preservarse como parte esencial de la identidad institucional.

El señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D., Rector, señaló que es fundamental integrar el contexto y el significado profundo de la identidad institucional, indicando que esta no se limita únicamente a la mención del lema, sino que debe entenderse como un marco referencial estructurado por los valores representados en las palabras "Ciencia, Patria y Familia". Añadió que estas no son una simple repetición simbólica, sino que constituyen la esencia misma que identifica a la Universidad Militar Nueva Granada. Para ejemplificar su punto, indicó que, así como otras universidades poseen referentes claros de identidad, como es el caso de la Universidad Javeriana, la Universidad Militar debe preservar y proyectar los suyos con claridad y coherencia.

Indicó, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, que no se desconoce la importancia ni el valor simbólico del lema "Ciencia, Patria y Familia", ni su relación con la identidad institucional. Sin embargo, expresó su preocupación por la reiteración excesiva del lema en varios artículos consecutivos del proyecto de Estatuto General, específicamente en los artículos 6, 7 y 8. Señaló que, si bien es necesario mencionarlo para poder explicarlo, considera que repetirlo tres veces seguidas puede restar



EVZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 30 de 33

claridad y efectividad al texto normativo. En ese sentido, propuso evaluar la pertinencia de su ubicación en el articulado, especialmente si ya se le dedica un desarrollo explicativo suficiente en los artículos subsiguientes.

Con base en las intervenciones expuestas, los honorables Consejeros coincidieron en que el tema de la identidad institucional había sido ampliamente discutido y abordado desde diversas perspectivas. Se destacó la importancia de preservar los elementos fundacionales y simbólicos de la Universidad Militar Nueva Granada, tales como el lema y los orígenes ligados al sector defensa, sin caer en redundancias innecesarias dentro del articulado del Estatuto General.

En ese sentido, se acordó avanzar con la verificación de los artículos, reconociendo que el asunto en debate correspondía principalmente a un tema de reiteración y forma, y no de fondo

Paso seguido, continuó la Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, continuó con lectura del artículo 9. Fines *(no se modifica)*. **(cuadro N° 9)**

<p>ARTÍCULO 9. FINES</p> <p>Son fines de la Universidad Militar Nueva Granada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ofrecer formación superior y profundizar en la formación integral de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o retiro, a los empleados civiles del sector Defensa, a los familiares de los anteriores y a los particulares que se vinculen a la universidad, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. Colaborar con los institutos de formación y capacitación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el desarrollo de los programas que ellos adopten para la capacitación de su personal. Prestar apoyo y asesoría en los órdenes científico y de educación al sector Defensa y a las entidades e instituciones que lo soliciten. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y del sector Defensa. Fortalecer en su población académica y estudiantil, la formación y compromiso en los principios y fines constitucionales, con miras a garantizar profesionales que desarrollen y contribuyan a la sostenibilidad democrática del Estado. Desarrollar programas de educación formal y no formal en cualquiera de las modalidades educativas, especialmente para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. Propiciar y participar en el estudio y solución de asuntos de interés para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, independientemente, o en asocio con entidades que persigan fines similares. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y a la educación no formal. Fomentar la cooperación con entidades de similar fin, tanto nacionales como internacionales. 	<p style="background-color: #d9ead3; padding: 2px;">ARTÍCULO CONSENSUADO</p> <p>ARTÍCULO 9. FINES (NO SE MODIFICA)</p> <p>Son fines de la Universidad Militar Nueva Granada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ofrecer formación superior y profundizar en la formación integral de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o retiro, a los empleados civiles del sector Defensa, a los familiares de los anteriores y a los particulares que se vinculen a la universidad, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. Colaborar con los institutos de formación y capacitación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el desarrollo de los programas que ellos adopten para la capacitación de su personal. Prestar apoyo y asesoría en los órdenes científico y de educación al sector Defensa y a las entidades e instituciones que lo soliciten. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y del sector Defensa. Fortalecer en su población académica y estudiantil, la formación y compromiso en los principios y fines constitucionales, con miras a garantizar profesionales que desarrollen y contribuyan a la sostenibilidad democrática del Estado. Desarrollar programas de educación formal y no formal en cualquiera de las modalidades educativas, especialmente para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. Propiciar y participar en el estudio y solución de asuntos de interés para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, independientemente, o en asocio con entidades que persigan fines similares. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y a la educación no formal. Fomentar la cooperación con entidades de similar fin, tanto nacionales como internacionales.
---	--

(cuadro N° 9)

Luego, la Dra. Dennys Mariana Gualdrón Sierra, Asesora Jurídica del Despacho – GSED y Coordinadora de la Mesa Técnica, continuó con lectura del artículo 10. Principios *(parcialmente consensuado)*. **(cuadro N° 10)**



Handwritten initials/signature



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 31 de 33

<p>ARTICULO 10. PRINCIPIOS Los principios de la Universidad Militar Nueva Granada son:</p> <p>La Autonomía Universitaria Se contempla desde la naturaleza institucional, con la posibilidad de determinar: su rumbo y actuar, al otorgarse sus normas, repensar sus compromisos, definen prioridades, auto determinarse y regirse con autoridad propia e independiente, desde el reconocimiento de las limitaciones plasmadas en la ley.</p> <p>La Excelencia y Calidad académicas Compromiso para lograr los objetivos institucionales más allá de la medición de resultados, con base en la necesidad de auto transformación y autorregulación en forma transversal al quehacer universitario, y que se traduce en una sociedad más equitativa e igualitaria.</p> <p>La Universalidad Posibilita el acceso de los mejores talentos a sus programas, en el nivel de docentes e investigadores como en funcionarios y estudiantes, sin distinguir etnia, sexo, estirpe o condición social, propiciando el intercambio cultural entre los pueblos para beneficiar a nuestra sociedad y a la especie humana.</p> <p>La Responsabilidad social Es el compromiso institucional de entregar a la sociedad, profesionales respetuosos de la cultura colombiana, competentes e idóneos, comprometidos en la solución de los problemas nacionales. Todo lo cual supone un empeño de la Universidad en desarrollar la praxis social durante la formación de sus estudiantes, y compromete el sistema universitario.</p> <p>La Democracia Es un mecanismo pluralista y solidario que busca fomentar la participación, con el fin de ordenar en consenso las relaciones y conquistas de la comunidad universitaria, para el bien común. Se basa en la validez de los argumentos y la legitimidad de los derechos, deberes, garantías y compromisos de una sociedad organizada.</p> <p>La Sostenibilidad Es la responsabilidad de generar beneficios ambientales, económicos y sociales, a partir de la generación de conocimientos y propuestas que permitan desde la participación social, reducir la pobreza y la exclusión social, con el fin de reconstruir una sociedad viable y equitativa, respetando el equilibrio de los ecosistemas.</p> <p>La Transparencia Suministro de información suficiente, veraz, precisa y permanente al público, de tal forma que sea comprendida sin duda ni ambigüedad, sin comprometer las opciones estratégicas o el secreto técnico de la Organización. La transparencia permitirá que las partes</p>	<p>ARTICULO 10. PRINCIPIOS. ARTICULO PARCIALMENTE CONSENSUADO Los principios de la Universidad Militar Nueva Granada son:</p> <p>1. La autonomía universitaria En razón de su misión y de su régimen especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la Constitución Política y la ley.</p> <p>2. La excelencia y las calidades académicas Es el compromiso continuo para lograr los objetivos institucionales, en la búsqueda y promoción de estándares de calidad excepcionales en todos los aspectos del proceso educativo, sustentado en la necesidad de auto transformación y auto regulación en forma transversal al quehacer universitario, que conlleve a la construcción de una sociedad más equitativa e igualitaria.</p> <p>3. La universalidad Se refiere al principio conforme al cual todas las personas, independientemente del género, orientación sexual, lengua, raza, origen, posición económica o social, religión, condición física, política, de pensamiento, edad u otra condición, tengan acceso a la educación superior. Para ello la universidad tendrá una variada oferta de programas, con costos que permitan la ponderación proporcional entre la sostenibilidad financiera y la responsabilidad social universitaria. La universalidad responde a la concepción de la educación superior como un derecho, que conlleva una mayor financiación pública y una menor carga impositiva, que garanticen el acceso universal a la educación, las políticas de permanencia y bienestar universitario, la graduación y el acceso al mercado laboral.</p> <p>4. La responsabilidad social universitaria Es una agenda institucional en la que está comprometida la administración de la universidad y, de forma participativa, los estamentos que componen la comunidad universitaria. La universidad es responsable socialmente al brindar protección y buen trato a los integrantes de la comunidad neogranadina, estableciendo políticas y prácticas de no discriminación e igualdad de derechos, estando comprometida con la protección del medio ambiente, siendo transparente en sus actuaciones y realizando inversión social con base en sus capacidades y recursos.</p> <p>La responsabilidad social universitaria delimita la gestión de todos los impactos sociales (internos y externos) que la universidad genera en el desarrollo de las funciones sustantivas con el fin de promover el bienestar y contribuir al desarrollo económico, político y social para aportar a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y justa.</p> <p>[Propuesta n.º 1] 5. La democracia y participación universitaria Es un principio fundamental constitucional que se sustenta en un sistema social de reglas y procedimientos, que permite la construcción de políticas institucionales. La democracia involucra a los integrantes de la comunidad universitaria en la formación y adopción de la gobernanza institucional. Es un mecanismo pluralista y solidario que fomenta la participación de los diversos estamentos universitarios en la toma de decisiones, la elección de sus representantes en los órganos que componen el gobierno universitario, así como en la veeduría de los procesos institucionales, la gestión universitaria.</p> <p>[Propuesta n.º 2] 5. La democracia Es un mecanismo que busca fomentar la participación, con el fin de ordenar en consenso las relaciones y conquistas de la comunidad universitaria, para el bien común. Se basa en la validez de los argumentos y la legitimidad de los derechos, deberes, garantías y compromisos de una sociedad organizada.</p>	<p>Propuesta No 3. 5. La democracia y participación universitaria Es un principio fundamental constitucional que se sustenta en un sistema social de reglas y procedimientos, que permite la construcción de políticas institucionales. La democracia involucra a los integrantes de la comunidad universitaria en la formación y adopción de la gobernanza institucional, a través de las instancias de participación establecidas en los estatutos, así como en la veeduría de los procesos institucionales.</p>
---	---	--



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 32 de 33

Interesadas conozcan las estructuras, las políticas, las reglas y los procesos de decisión de la Entidad, sobre todo en aquellos aspectos que puedan afectarlas.

La Planeación

Es el proceso dinámico por medio del cual, la Universidad identifica qué desea realizar en el corto, mediano y largo plazo, procurando utilizar en forma racional, los recursos humanos y materiales disponibles.

La Autorregulación

Es la capacidad que tiene la comunidad neogranadina, para autonormarse de manera democrática y participativa, con la posibilidad de autoevaluarse en forma crítica y reflexiva que permite el mejoramiento continuo de los procesos y proyectos de la Institución.

La Cooperación

Es la posibilidad de establecer alianzas con personas, entidades e instituciones académicas, culturales y científicas nacionales e internacionales, para compartir servicios, recursos y transferir conocimiento, que faciliten el diálogo entre pares, con el objeto de integrar y resolver necesidades de un conjunto de instituciones o grupos humanos organizados, bajo la modalidad de redes que procuren elementos complementarios y mejoramiento continuo.

La internacionalización

Es un proceso que permite la colaboración entre programas docentes de investigación, extensión, bienestar y de gestión, con el conjunto de otras instituciones nacionales e internacionales, para cualificar, lograr avance científico y favorecer el desarrollo y el perfeccionamiento institucional. Posibilita la proyección internacional como imperativo de la Universidad moderna y por lo tanto, de la Universidad Militar Nueva Granada.

6. La sostenibilidad

Es el compromiso dinámico y constante de generar recursos y beneficios ambientales, económicos y sociales a partir de la generación de conocimiento y propuestas que permitan desde la participación social, reducir la pobreza y la exclusión social con el fin de propiciar una sociedad más justa. El objetivo de la sostenibilidad es asegurar que los procesos, productos o servicios satisfagan las necesidades actuales y que, al mismo tiempo, las generaciones futuras no se vean comprometidas en su desarrollo por impactos adversos.

7. La dignidad humana

Es un principio fundamental en los derechos humanos, que promueve el reconocimiento y respeto inalienable del valor intrínseco de cada individuo, independientemente de su origen, género, orientación sexual, creencias o condición social, subrayando que como seres humanos se poseen necesidades, derechos y libertades que deben ser respetados y protegidos. En el contexto de la comunidad universitaria, se integra transversal y sistémicamente los procesos de enseñanza, gestión institucional, investigación y relaciones interpersonales, con el objetivo de promover un ambiente educativo inclusivo, justo, ético y libre de discriminación.

8. La transparencia

Es un principio democrático esencial para prevenir la corrupción, siendo fundamental para el buen gobierno y la administración de la universidad, que basa su sostenibilidad en un sistema de valores que fomenta prácticas de acceso simétrico a la información de la institución que legalmente se presume pública para conocer su gestión, desempeño y fomentar la confianza. La información debe ser suficiente, veraz, precisa y permanente, para que sea comprendida sin duda ni ambigüedad, exceptuando la información pública que es legalmente clasificada o reservada.

9. El direccionamiento estratégico

Es el proceso dinámico y sistémico que orienta las acciones de la institución para identificar, planear y alcanzar sus metas a corto, mediano y largo plazo de manera eficiente y eficaz. Proceso que implica la determinación previa de estrategias y acciones considerando los recursos disponibles. Además, se trazan políticas, directrices y programas que dirijan las actividades hacia el cumplimiento de la misión y visión institucional, con objetivos realistas y adaptables a cambios del entorno, con el fin de satisfacer el interés general, siguiendo los principios constitucionales que rigen la función pública.

10. La autorregulación

Es la capacidad institucional, ejercida a través de sus órganos de gobierno y autoridades, considerando la representación de la comunidad universitaria, para establecer normas y regulaciones de forma autónoma. Este principio se lleva a cabo mediante procesos democráticos y participativos. Además, esta capacidad permite que la comunidad se autoevalúe de manera crítica y reflexiva, con el propósito de mejorar de forma constante los procesos y proyectos de la institución.

11. La cooperación

Es un principio que fomenta dinámicas de solidaridad, equidad e inclusión con la sumatoria de esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes alcanzables.

12. La interculturalidad

La interculturalidad se define como la capacidad de interacción que fundamenta el diálogo, respeto y la convivencia armónica entre diversas culturas dentro de un contexto globalizado en especial en el entorno educativo, con el fin de promover el reconocimiento, respeto, diálogo, la articulación de saberes, prácticas y cosmovisiones, favoreciendo un aprendizaje significativo, inclusivo y equitativo.

(cuadro N° 10)



502

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2025/02/10	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 9	Página 33 de 33

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidenta del Consejo Superior Universitario, indicó que, tiene una propuesta de texto: *“La democracia y participación universitaria Es un principio fundamental constitucional que se sustenta en un sistema social de reglas y procedimientos, que permite la construcción de políticas institucionales. La democracia involucra a los integrantes de la comunidad universitaria en la formación y adopción de la gobernanza institucional, a través de las instancias de participación establecidas en los estatutos, así como en la veeduría de los procesos institucionales”.*

Con base, a lo anterior los honorables acordaron continuar, el debate de reforma del estatuto en próxima sesión extraordinaria.

Finalmente, el Brigadier General (RA) Arnulfo Traslaviña Sáchica, informó que, se dio por concluida la sesión extraordinaria del CSU. Asimismo, anunció que la próxima sesión extraordinaria se llevará a cabo el miércoles 23 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta los artículos abordados se dio por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del miércoles 16 de julio de 2025, a las 16:15 p.m.

Para constancia, se firma por la presidenta y el secretario del CSU:

DRA. ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

BG. (RA) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA

Vicerrector general y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)

Signature